RESOLUCION No. 542
(11 DE JULIO DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 007 DE 2025

El secretario de Planeación del municipio de Villa del Rosario, en cumplimiento de la delegación efectuada por el señor Acalde conforme al Decreto 147 del 6 de junio de 2024 y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Villa del Rosario, requiere contratar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 007 DE 2025** de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

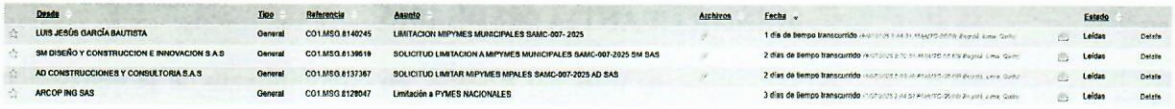
Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($150,000,209.00) M/CTE**,, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato, a que hayan lugar conforme lo señalado en el estudio previo y prepliego de condiciones, por lo que se tendrá dicho valor como el presupuesto oficial del presente proceso de selección, respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00001066** del 29 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	00 001066 DE 2025
No. RUBRO	2.3.2.02.02.005.22.05
NOMBRE RUBRO	Infraestructura educativa mejorada
VALOR CDP	**$ 150.003.303.00**
VALOR DEL PROCESO	**$ 150.000.209.00**

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 2 de mayo de 2025 se dispuso la publicación en el Secop II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, no se recibieron observaciones al presente proceso contractual.

Que, se solicitó limitación a MiPymes del orden municipal y una del orden Nacional conforme a lo siguiente:



	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA	General	CO1.MSG.8140245	LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES SAMC-007- 2025		1 día de tiempo transcurrido		Leídas	Delete
☆	SM DISEÑO Y CONSTRUCCION E INNOVACION S.A.S	General	CO1.MSG.8139619	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES SAMC-007-2025 SM SAS		2 días de tiempo transcurrido		Leídas	Delete
☆	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	General	CO1.MSG.8137367	SOLICITUD LIMITAR MIPYMES MPALES SAMC-007-2025 AD SAS		2 días de tiempo transcurrido		Leídas	Delete
☆	ARCOP ING SAS	General	CO1.MSG.8129047	Limitación a PYMES NACIONALES		3 días de tiempo transcurrido		Leídas	Delete

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 el presente proceso de contratación se limita a MiPymes Municipales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual de **la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 007 de 2025**, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II-Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco 2025.

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
Secretario de Planeación Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIEJO	PROFESIONAL CONTRATADO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	
Revisó:	SIMON ELI VARGAS PALOMINO	SECRETARIO DE PLACION MUNICIPAL	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			